

Las Sordolimpiadas y la Comunidad Sorda. ¿Una paradoja en la era de la inclusión?

Carolina Ferrante

Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires/Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

caferrante@gmail.com

Resumen

En una era en la cual en políticas de discapacidad reconocimiento suele ser entendido como sinónimo de inclusión y en el que se combate toda forma de segregación, en esta ponencia se analiza la reivindicación de la Comunidad Sorda respecto a la vigencia de las Sordolimpiadas. Las mismas —nacidas en 1924 en París— se hallan destinadas exclusivamente a esta minoría y constituyen uno de sus elementos culturales más custodiados. A fin de problematizar el aparente carácter paradójico de esta reivindicación y comprender su sentido, se sigue una estructura argumentativa compuesta por tres momentos. Primero, describiendo el escenario en el cual se expresa este reclamo, se contextualiza, más ampliamente, cómo ha impactado ambivalentemente la inclusión en el ámbito del deporte para personas con discapacidad, examinando lo habilitado a través de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Segundo, se recuperan los argumentos sostenidos desde la Comunidad Sorda para justificar el derecho a las Sordolimpiadas y —a partir del estado de la cuestión— se historiza el significado de los mismos como modo de resistencia al oralismo. Tercero, se presentan algunas reflexiones de cierre en relación al reconocimiento, la inclusión y el carácter político del deporte para sordos.

Palabras clave: Sordolimpiadas- Comunidad Sorda- políticas de reconocimiento- inclusión -Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

1. Introducción

Las *Sordolimpiadas* constituyen un evento deportivo poco conocido por el público general. Acreditadas por el *Comité Olímpico Internacional* (COI) —y realizadas cada cuatro años en edición verano e invierno bajo la organización del *Comité Internacional de Deportes para Sordos* (CIDS) — se destinan exclusivamente a la Comunidad Sorda (CIDS, 2017a). Así, en ellas participan las consideradas desde dicha *communitas* “personas Sordas”, —es decir, aquellas referidas en mayúscula para señalar que utilizan lengua de señas para comunicarse— y, también, las denominadas “personas sordas” —indicadas en minúscula para aludir a esas que usan audífonos o implantes cocleares y que eligen la palabra oral para expresarse—. No obstante, al momento de competición está prohibido el uso de este tipo de dispositivos para garantizar la igualdad de condiciones (CIDS, 2017b).

Las *Sordolimpiadas* no sólo son expresión de las ofertas deportivas modernas segregadas para las llamadas “personas con discapacidad” que surgen en el siglo XX en forma aislada a los Juegos Olímpicos —como es el caso de las Paralimpiadas (nacidas en 1960 y destinadas a las personas con discapacidades físicas) o las Olimpiadas Especiales (surgidas en 1968 y reservadas a las personas con discapacidades intelectuales) — sino que también constituyen las precursoras en la materia (Guttmann, 1976).

De hecho, el origen de este suceso deportivo data de 1924, cuando en París se fundan los *Juegos Internacionales Silenciosos*, tras un encuentro de un grupo de líderes deportivos sordos europeos, provenientes de Francia, Bélgica, Checoslovaquia, Gran Bretaña, Holanda, Hungría, Italia, Polonia y Rumania (CIDS, 2017a). En esta primera emisión participaron 140 atletas sordos representantes de aquellas nueve naciones (Benvenuto & Séguillon, 2014; Séguillon, 2002).

En este evento inaugural se crea el *Comité Internacional de Deportes Silenciosos* (actual CIDS) y se nombra como su presidente al activista sordo

Eugène Rubens-Alcais. Él -como máxima autoridad de la *Federación Francesa de Deportes Sordos*- promovió este tipo de actividades desde 1899 (Benvenuto & Séguillon, 2014). Debido a su intensa labor en la difusión del “deporte silencioso” o “deporte para sordos” a nivel mundial es considerado el padre de este movimiento (Benvenuto & Seguillon, 2014; CIDS, 2017a).

Desde su inicio a nuestros días, las *Sordolimpiadas* han sido celebradas ininterrumpidamente, con excepción de los años 1943 y 1947 a causa de la Segunda Guerra Mundial (CIDS, 2017a). En la actualidad el CIDS cuenta con la afiliación de 108 federaciones nacionales de deportes para sordos, pertenecientes a los cinco continentes del mundo. En la última emisión de las *Sordolimpiadas* -celebradas en julio de 2017 en Samsun, Turquía- participaron 3105 atletas (CIDS, 2017a).

La continuidad y la copiosa cantidad de partícipes en dicho evento dan cuenta de la vigencia e importancia que posee el deporte para la Comunidad Sorda internacional, constituyendo uno de sus elementos culturales más custodiados y generadores de orgullo aún en tiempo presente (Fosshaug, 2005). Ahora bien, esta reivindicación —desde una lectura externa— podría ser considerada paradójica. ¿Por qué? Principalmente porque en el siglo XXI —gracias a las luchas por los derechos entablada por el movimiento internacional de personas con discapacidad— se promueven medidas que, regidas por el principio de inclusión, combaten todo tipo de segregación de este conjunto poblacional del discurrir de la vida social general. A través del mismo, se parte del supuesto de que negar la plena y efectiva participación de las personas con discapacidad en la sociedad constituye un modo de erosionar su condición ciudadana y humana. La inclusión deviene, mayoritariamente, una política de reconocimiento (Barnes & Mercer, 2001; Stiker, 2017).

Desde este clima de época, si se aplica una “mirada con zoom” (aludiendo al campo fotográfico) el reclamo de la Comunidad Sorda respecto al deporte podría resultar anacrónico o contradictorio. Sin embargo, si se aleja la lente y —obteniendo un barrido panorámico desde el cual se observa el impacto del principio de inclusión en las actuales medidas promovidas en materia de deporte para personas con discapacidad— podrá advertirse que, en realidad,

se trata de una paradoja que expresa un punto de desencuentro respecto al tema existente dentro del colectivo de personas con discapacidad, contrapunto en gran medida asociado a los orígenes históricos diversos que cada una de estas ofertas deportivas segregadas ha tenido.

Pues bien, partiendo de una investigación cualitativa que pretende comprender el reclamo de la Comunidad Sorda respecto a la vigencia de una oferta deportiva segregada, el objetivo central de esta ponencia es doble. Por un lado, busca reflexionar ¿qué visibiliza esta lucha respecto al impacto de la inclusión en las políticas promovidas en el ámbito del deporte para personas con discapacidad? Por otro lado, intenta reconstruir ¿qué razones, desde el punto de vista de la Comunidad Sorda, dotan de sentido la puja por la persistencia de juegos exclusivos para esta minoría?

2. La era de la inclusión y los deportes segregados por discapacidades

La segregación ha sido una de las formas históricas de menosprecio social (Honneth, 1998) que han experimentado las personas con discapacidad en las sociedades occidentales. Fundada en el supuesto de que aquello considerado moderna y biomédicamente “déficit” constituye un atributo generador de inferioridad orgánica y social -tributario de asistencia, cuidado y reparación- cristaliza la denigración de sus protagonistas (Barnes & Mercer, 2001). Por medio de instituciones segregadas, las personas con discapacidad serían rehabilitadas en dispositivos específicos en busca de alcanzar un funcionamiento —en la mayor medida posible— cercano al del cuerpo capaz o normal. “Superar la discapacidad” a través de la sobre-adaptación personal poseía como fin la promesa de conquistar la entonces llamada “integración social” (Barnes & Mercer, 2001; Stiker, 2017).

En el mundo anglosajón, en los años 70, las personas con discapacidad organizadas combatirán estos mecanismos de marginación, en tanto los mismos vulneraban su dignidad intrínseca. Elaborando una explicación sociopolítica, conocida como modelo social de la discapacidad, señalarían que la misma constituye una forma opresiva que nace fuera de los cuerpos de las personas con deficiencias, en las barreras sociales que niegan su condición humana, al tratarlos como ciudadanos de segunda categoría y excluirlos de la

vida social general (Barnes & Mercer, 2001; Stiker, 2017). Desde este esquema, se rechazará el paradigma de la integración y se postulará el principio de inclusión: es la sociedad quien debe ser transformada para garantizar que todo individuo, “independientemente de sus (...) orígenes o marcas de alteridad (...) participe en las mismas condiciones que sus pares en la vida social y política, y pueda ejercer sus derechos y deberes como cualquier otro ciudadano”. (Benvenuto, 2017: 124). La lucha por los derechos y el reclamo de la exigencia de participación en los circuitos sociales generales constituirá un capítulo central en las luchas por el reconocimiento de esta minoría (Barnes & Mercer, 2001).

Como resultado visible de estas batallas, en los últimos años, la inclusión se consagra como uno de los vitales objetivos a alcanzar en las políticas en discapacidad y de allí que no sea exagerado hablar de que contemporáneamente nos hallamos en una era en la cual la misma es actora principal (Stiker, 2017). De hecho, el principio de inclusión es recuperado por la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU, 2006) (en adelante Convención), que constituye el faro, asumiendo el modelo social de la discapacidad, guía las acciones en la materia a nivel global y en cuya redacción sus protagonistas participaron activamente (Palacios, 2017).

La Convención ha sido firmada ante la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 2006 y ha alcanzado amplia adhesión mundial. Este tratado internacional insta a que los Estados firmantes a que desarrollen políticas basadas en un enfoque de ciudadanía, abandonando miradas denigratorias.

Si bien este instrumento abraza la inclusión, sin embargo, en lo referido a deporte, postula un camino ambivalente que paradigmáticamente se visibiliza en el caso del reclamo de la comunidad sorda. La metáfora de una “ruta de calzada única y de doble sentido de circulación” puede ser útil para dar cuenta del carácter dual de las medidas habilitadas por el Artículo 30 “Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte”. Para propiciar las actividades deportivas de las personas con discapacidad se sugieren, a través del párrafo 5, dos vías: “promover la participación, en la

mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles” (ONU, 2006: 26) y “asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas” (ONU, 2006:26). Si la primera dirección resulta consistente y avanza hacia la inclusión, la segunda, puede ser considerada controversial, ya que legitima la persistencia de ofertas deportivas olímpicas separadas por tipos de discapacidad.

La ambivalencia implícita en el Artículo 30, manifiesta un punto de desencuentro existente entre los representantes de las personas con discapacidad al respecto, que puede ser rastreado no sólo en los debates surgidos en la redacción del apartado (ONU, 2004), sino también, en el movimiento asociativo y académico. En este punto, resulta interesante destacar dos extremos de esta discusión, expresados en el mundo del deporte para personas con discapacidades físicas y el mundo del deporte para personas sordas.

En el primer escenario existen múltiples lecturas. En los extremos, por un lado, federaciones deportivas, atletas paralímpicos y saberes médicos aluden a los efectos positivos de este tipo de actividad a nivel físico, psicológico y social, al combatir el estigma y promover la inclusión social (a veces utilizada, polémicamente como sinónimo de integración social). Por otro lado, militantes y académicos asociados al modelo social de la discapacidad, denuncian las consecuencias normalizadoras, alienantes y excluyentes de este tipo de actividades al arraigar sus fundamentos en el modelo médico rehabilitador. Vale recordar que este tipo de práctica nace de la mano de la labor del neurólogo Ludwig Guttmann como forma de rehabilitación para garantizar la “reintegración” de lesionados medulares. Para las voces críticas del deporte paralímpico, el camino al reconocimiento se logra avanzando hacia la inclusión en espacios deportivos generales y combatiendo la exclusión (Ferrante, 2014). Como punto intermedio entre estas posturas, en los últimos años —junto a la persistencia de juegos específicos a nivel nacional e internacional— se desarrollan también bienes deportivos en espacios generales. Asimismo, a

nivel federativo, se va priorizando la inscripción de las asociaciones deportivas adaptadas en el marco de los deportes generales.

Lejos de esta polifonía, en el segundo escenario, como se adelantaba en la introducción, existe un consenso completo de federaciones deportivas, movimiento asociativo y academia respecto a la defensa del deporte para sordos.

De hecho, ya en los años 90, desde el COI existieron esfuerzos por unir las Sordolimpiadas a los Juegos Paralímpicos. Sin embargo, estos intentos han sido rechazados homogéneamente y en bloque (Ammons, 2008).

3.1. Razones de la reivindicación Sorda

Desde el CIDS se argumenta que este tipo de estrategias, históricamente, para la Comunidad Sorda ha implicado un intento de asimilación a identidades que le son ajenas (Ammons, 2008; CIDS, 2017b). En este sentido se indica que, si bien desde las tendencias actuales propulsoras de inclusión el reclamo sordo puede resultar difícil de comprender para la sociedad general, el mismo se justifica en que:

“Como grupo, las personas sordas no encajan ni en las categorías de personas sanas ni discapacitadas. Ha sido la experiencia frecuentemente repetida de la Comunidad Sorda que nuestras necesidades únicas se pierdan cuando estamos agrupados en cualquiera de las dos categorías. Nuestros límites no son físicos; más bien, se encuentran fuera de nosotros, en el ámbito social de la comunicación. Entre las personas que oyen, sean sanas o discapacitadas, casi siempre estamos excluidas, invisibles y sin servicio. Sin embargo, entre nosotros, no tenemos límites” (CIDS, 2017b).

Para apoyar la persistencia de una oferta deportiva exclusiva, el CIDS acude a la propia Convención. En primer lugar, recurriendo al Artículo 5 (Igualdad y no discriminación) señala que: “no se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad” (CIDS, 2017c). En segundo lugar, se apela el Artículo 30 en dos direcciones:

justificar el derecho a una oferta deportiva exclusiva, y, también, en tanto instancia privilegiada de difusión de la “cultura sorda”, otro elemento reconocido como importante de promoción en el párrafo 4 de este artículo (Ammons, 2008). La misma, se asocia al reconocimiento de la Comunidad Sorda como minoría lingüística y de la lengua de señas como principal patrimonio identitario y cultural.

Así, apoyándose en uno de los principales instrumentos en pos de la inclusión, el CIDS resalta que el deporte silencioso, organizado por y para la comunidad sorda, es una instancia de generación de empoderamiento (individual, grupal y político) e igualdad para las personas sordas (Fosshaug, 2005). De hecho, la misión del CIDS precisamente radica en: “valorar el espíritu de las Sordolimpiadas donde los atletas Sordos se esfuerzan por alcanzar el pináculo de la competición adoptando el lema de PER LUDOS AEQUALITAS (Igualdad a través del deporte) y adherirse a los ideales de los Juegos Olímpicos” (CIDS, 2017c).

La existencia de esta oferta deportiva segregada constituye, desde esta mirada, un espacio transnacional de intercambio y generador de orgullo a favor de la defensa de su derecho a la diferencia, por medio del cual se resisten la asimilación (Breivik et al., 2002). En este aspecto, en el 2008 la Presidenta del CIDS, señala: “no se trata únicamente del disfrute de jugar un deporte, sino la importancia de la conexión social, fundamental para que las Comunidades Sordas prosperen y sobrevivan en el mundo actual” (Ammons, 2008:13). Similarmente, en una investigación de 2005 en la cual se recupera el punto de vista de líderes deportivos sordos Siv Fosshaug (2005: 6) afirma:

“Las personas sordas se identifican como parte de una minoría lingüística y cultural. Están orgullosos de los deportes y la cultura sordos. Las Sordolimpiadas son importantes porque es la única competencia deportiva que se basa en la lengua de señas. En las Sordolimpiadas todos los sordos comparten las mismas experiencias sin importar de qué parte del mundo vienen”.

En esta instancia es válido preguntar: ¿cuál es el destino al cuál conduce, en el caso del movimiento sordo, la dirección habilitada por la persistencia de una

oferta segregada y el cuestionamiento a la inclusión? Desde la ecuación reconocimiento=inclusión, podría pensarse que, paradójicamente, la Convención, en el caso del deporte silencioso, conduciría a una “guetificación” de esta minoría, producto de una “reificación del reclamo”. La última expresión es utilizada por Nancy Fraser para dar cuenta uno de los efectos negativos que en ocasiones posee la proliferación de políticas de reconocimiento, asociado a la cosificación de las identidades de grupo, obstaculizando el respeto de la diferencia y privilegiando “el separatismo y los cotos de grupo” (2008:98). Sin embargo, si se adopta una contemplación atenta a recuperar la historicidad de esta reivindicación, se podrá encontrar una lectura alternativa.

3.2. El deporte silencioso y la necesidad de historizar un reclamo

Desde una óptica calibrada en estas variables, los trabajos que reconstruyen históricamente el origen del deporte silencioso internacional (Benvenuto y Séguillon, 2014; Séguillon, 2002; Benvenuto, 2017) sugieren que la emergencia de una oferta deportiva exclusiva a inicios del siglo XX, constituyó un medio a través del cual el movimiento sordo irrumpiría en el espacio público disputando qué significaba ser sordo y exigiendo un reconocimiento negado (Benvenuto y Séguillon, 2014; Séguillon, 2002; Benvenuto, 2017).

Eugène Rubens-Alcais, de hecho, creía que la promoción y difusión de unos juegos internacionales exclusivos para personas Sordas, similares a las olimpiadas, eran la mejor herramienta para combatir los prejuicios existentes en la época respecto a este sector de la población. Los mismos marginaban y encapsulaban en estigmas, al imputar una inferioridad intelectual derivada de lo que se consideraba un empobrecimiento lingüístico (Benvenuto y Seguillón, 2014). Estas injurias emergían en un contexto socio-histórico en el cual se hallaba en pleno auge la llamada “ideología oralista” como discurso pedagógico de los sordos (Massone et al., 2003). La misma, impuesta a partir del Congreso de Milán de 1880, el cual reunió a educadores de sordos, y, partiendo de una concepción de la sordera como “deficiencia auditiva”, instauró un modelo clínico (Massone et al., 2003) que estableció el imperativo de “hacer hablar” a los sordos e implicó la prohibición del uso de la lengua de señas. Tal como señala Galiffett et al. (2017: 13): “Las consecuencias que esta resolución tuvo

para los procesos de sociabilidad de los sordos fue devastadora [...] Esto llevó al deterioro de sus aspectos culturales, sociales, intelectuales e identitarios”.

En este contexto, las personas sordas se organizarían colectivamente afirmando su “derecho a la inteligencia y a la palabra en lengua de señas” (Benvenuto & Séguillon, 2014: 146). Este sería el germen, del movimiento internacional de sordos que, en los años 70, generaría el “despertar sordo”. El mismo, justamente través de la reivindicación de la existencia de una “cultura sorda” es una forma de lucha contra la oralización forzada. Sus principales elementos fueron la reivindicación de la lengua de señas, la cultura y la identidad sorda (Burad, 2008). Estos argumentos fueron y son apoyados en el ambiente académico desde el llamado modelo sociolingüístico-cultural o antropológico de la sordera (Burad, 2008).

A partir de la extensión del deporte silencioso, y la progresiva incorporación de nuevas naciones, las personas sordas no sólo se reunirían pudiendo utilizar y preservar la lengua de señas (a partir de su transmisión a los más jóvenes), resistiendo su prohibición y extinción, sino que también “la organización asociativa” “se convierte en un centro de intercambios que ayuda a mantener y desarrollar la cohesión social entre los sordos más allá de las instituciones educativas” (Benvenuto & Séguillon, 2014: 146). En estos espacios los sordos discutirían respecto al bienestar de su Comunidad, difundiendo el movimiento asociativo sordo por el mundo.

Séguillon (2002: 128-129) agrega que, en este sentido, la “creación y el desarrollo de los clubes deportivos sordos era una señal del interés que los sordomudos tenían en el deporte, pero más importante era un signo de su sociabilidad, su necesidad de estar juntos, de compartir sus experiencias y construir una identidad específica y una cultura”. En esta dirección, Benvenuto y Seguillón (2014: 122), recuperan una editorial de Rubens-Alcaises escrita en 1924 en la que indica:

“Durante esos primeros Juegos internacionales Silenciosos, los deportistas silenciosos consiguieron el éxito digno de la gran nación que somos (...) En la masa de los oyentes, los sordomudos siempre permanecerán aislados y jamás una individualidad silenciosa podrá

ganar en el pináculo la fama de Carpentier, de un Friol, de un Bouin. Entre los sordomudos de todos los países, los campeonatos tendrán la misma consagración que las personas oyentes” (Rubens-Alcáis, en Benvenuto y Seguillón, 2014: 23).

Es decir, en un trama social en el cual los sordos eran infravalorados y negados como seres capaces, reducidos al papel de “discapacitados” o “enfermos”, a través del deporte silencioso, organizados como Comunidad, “mostraron su existencia y demostraron su igualdad” (Benvenuto y Seguillón, 2014: 123). En esta postulación de la igualdad, tal como indican Benvenuto y Séguillon (2014), siguiendo a Jacques Rancière, existe un acto político por excelencia en tanto expresión de emancipación intelectual y perturbación del orden social.

4. Reflexiones finales

La lucha por la persistencia del deporte para personas sordas, si desde una primera lectura podría ser interpretada como una paradoja en la era de la inclusión, visibiliza que este principio, en materia de deporte para personas con discapacidad ha habilitado un camino ambivalente, que excede a esta Comunidad. Un camino de doble calzada y dirección contraria se cristaliza en el Artículo 30 de la Convención a partir de la promoción de la inclusión y la segregación. La misma, sin embargo, no admite una mirada única ya que es objeto de disímiles significaciones.

En este punto, la lucha de la Comunidad Sorda en torno a la vigencia del deporte silencioso visibiliza algunos nodos en relación a las políticas de reconocimiento.

En primer lugar, expresa la heterogeneidad existente al interior del amplio colectivo de personas con discapacidad y la diversidad de sus reclamos en función de la peculiaridad histórica de las formas de menosprecio que las han afectado y cómo se han organizado para cuestionar las mismas.

En segundo lugar, en esta dirección, invita a poner entre paréntesis la universalización de la ecuación reconocimiento=inclusión; deporte segregado=opresión/alienación. A través de la recuperación del punto de vista de la comunidad sorda y la historicidad de su reclamo puede advertirse que

una vía al reconocimiento la puede constituir un espacio en el cual propiciar relaciones entre iguales (Benvenuto, 2017; Benvenuto y Séguillon, 2014). Asimismo llama la atención sobre formas de inclusión que culminan en modos de asimilación y exigencia de uniformización (Séguillon, 2002).

El deporte en general constituye una instancia privilegiada para presentar y representar los cuerpos y las identidades sociales y esta potencialidad política no es ajena a las Sordolimpiadas (Alabarces, 1998). Ayer y hoy el deporte para sordos constituye una arena de disputa política respecto a qué es la sordera y en el cual las personas sordas se reconocen como iguales. A través del mismo se cuestiona el oralismo en tanto ideología opresiva y sus tendencias asimilacionistas.

Los elementos que permiten comprender la lucha por la persistencia de una oferta deportiva exclusiva para las personas sordas, adquieren razonabilidad en su reconocimiento como minoría lingüística y en el marco de la resistencia a una histórica opresión que aún persiste. Si bien en la actualidad la educación de los sordos se flexibilizó y se promueve el bilingüismo, es decir, el privilegio simultáneo de la lengua de señas y de la oralidad, la persistencia de la ideología oralista constituye una continuidad (Massone et al, 2003). La medicalización de la sordera, expresada actualmente en formas como la prescripción de implantes cocleares en los niños sordos o la ingeniería genética, aún imprime la denigración de las personas sordas. Esto se expresa en múltiples esferas de la vida social, tales como fracaso escolar, analfabetismo funcional, discriminación social y desocupación (Burad, 2008).

Es por esto que aún hoy las luchas por el respeto de la Comunidad Sorda en tanto minoría se encuentran en plena vigencia. El deporte sordo constituye una plataforma poderosa en el marco de esas batallas, al posibilitar la ampliación de las relaciones de reconocimiento.

Referencias bibliográficas

Alabarces, P. (1998). ¿De qué hablamos cuando hablamos de deporte? *Nueva Sociedad*, 154, pp. 74-86.

- Ammons, D. (2008). *Deaf Sports & Deaflympics*. Presented to The International Olympic Committee. Recuperado de: <https://www.jfd.or.jp/deaflympics/resources/presrep-e.pdf>.
- Barnes, C. & Mercer, G. (2001). Disability Culture: Assimilation or Inclusion? In G. Albrecht, K. Seelman, M. Bury (Ed.), *Handbook of Disability Studies*. (pp. 515–534). California: Sage.
- Benvenuto, A. & Séguillon, D. (2014). Des premiers banquets des sourdsmuets à l'avènement du sport silencieux 1834-1924. Pour une histoire politique des mobilisations collectives des sourds. *La nouvelle revue de l'adaptation et de la scolarisation*, 4, 135-149
- Benvenuto, A. (2017). Pensar la emancipación cuestionando la inclusión educativa a través del ejemplo de los sordos. *Oteaiken. Boletín de Acción Colectiva*, 23, 123-133. Recuperado de: <http://onteaiken.com.ar/boletin-no-23>
- Breivik, J.-K., Haualand, H. & Solvang, P. (2002). Rome – a Temporary Deaf City! Deaflympics 2001. Rokkansentret Working Paper 2: Bergen. Recuperado de: http://uni.no/media/manual_upload/201_N02-02-Breivik.pdf.
- Burad, V. (2008) *El Congreso de Milán y su efecto dominó en la República Argentina. Aproximación a algunos hechos relacionados con la comunidad sorda argentina*. Recuperado de: http://www.cultura-sorda.eu/resources/Burad_V_Congreso_Milan_efecto_domino_Argentina_2008.pdf
- CIDS(2017a). *History*. Recuperado de: <http://www.deaflympics.com/icsd.asp?history>.
- CIDS, (2017b). *The World Games for the Deaf and the Paralympic Games* Recuperado de: <http://www.ciss.org/news.asp?the-world-games-for-the-deaf-and-the-paralympic-games>.
- CIDS (2017c). *Constitution*. Recuperado de: <http://www.deaflympics.com/icsd.asp?constitution>.
- Guttmann, L. (1976). *Textbook of sports for the disabled*. Aylesbury: Alden Press.
- Ferrante, C.(2014). *Renguear el estigma. Cuerpo, deporte y discapacidad motriz (Buenos Aires 1950-2010)*. Buenos Aires: Editorial Biblos

Fosshaug, V. (2005). Deaf Sports: An Empowerment Perspect, *WFD News*, 17 (2). Recuperado de: <http://www.deaflympics.com/news/publishedarticles.asp?ID=1135>.

Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por un gramática moral de los conflictos sociales*. Crítica: Barcelona

Galiffet, F, Míguez, M. N. y Ortega, M. (2017) Rol del Trabajo Social en las unidades de salud para sordos. *Oteaiken. Boletín de Acción Colectiva*, 23, 10-30. Recuperado de: <http://onteaiken.com.ar/boletin-no-23>

Massone, M. I., Simón, M. y Druetta, J. C. (2003) *Arquitectura de la escuela de sordos*. Buenos Aires: Libros en red.

Fraser, N. (2008) La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 4 (6), 83-99.

ONU, (2004). *Informe del Grupo de Trabajo al Comité Especial*. Recuperado de: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/ahcwgreports.pdf>.

ONU. (2006). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. New York: UN. Recuperado de: <http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>.

Palacios, A. (2017); El modelo social de la discapacidad y su concepción como cuestión de derechos humanos. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 8 (1) ,14-18.

Séguillon, D. (2002). The Origins and Consequences of the First World Games for the Deaf: Paris, 1924. *The International Journal of the History of Sport*, 19 (1), 119-136.

Stiker, H.J. (2017). Cuerpos perdidos, cuerpos reconquistados. Las grandes secuencias de la historia de la discapacidad. *Oteaiken. Boletín de Acción Colectiva*, 23, 1-9. Recuperado de: <http://onteaiken.com.ar/boletin-no-23>